

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE
SE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**



Expediente : CCUL 69A-2025; CONTR 2024 1199901

Título: OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Localidad (código NUTs): Córdoba (ES613)

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 977.624,90 €

Anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	108.624,98 €	1900110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2022001070
2026	868.999,91 €	1900110000 G/45E/67101/00 C4687203K4 2024000239

Tramitación del gasto: Ordinaria

Fuente Financiación: Anualidad 2025: FEADER. PDR 2014-2020. Porcentaje de Cofinanciación: 75%

Valor estimado del contrato: 807.954,46 €

Plazo de ejecución: 9 meses.

Posibilidad de prórroga: No.

Procedimiento: Abierto simplificado

Tramitación del expediente: Urgente.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Vista la propuesta de inicio de la Secretaría General Técnica de fecha 2 de julio de 2025, así como la memoria de fecha 30 de junio de 2025 de la Jefa del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por la que se plantea la necesidad de contratación de las obras para la reordenación y adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat Al-Zahra, Córdoba.

Correspondiendo a la Viceconsejería el inicio del expediente de conformidad con el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, de acuerdo con el artículo 12 de la citada Orden y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación, mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159.1. de la LCSP.

SEGUNDO. Establecer como objeto del contrato la realización de las obras para la reordenación y adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat Al-Zahra, Córdoba.

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		04/07/2025 11:02:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7BOap6IK4ld5fbyjlApSrvyM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, fijar como precio del contrato el importe de OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros CUARENTA Y SEIS céntimos (807.954,46 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA euros CUARENTA Y CUATRO céntimos (169.670,44 €), lo que supone un importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO euros NOVENTA céntimos (977.624,90 €), no procediendo la revisión de precios.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		04/07/2025 11:02:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7BOap6IK4ld5fbyjlApSrvyM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/